



Contraloría del Estado

ACUERDO.

--- Guadalajara, Jalisco a 12 doce de noviembre de 2018, dos mil dieciocho.---

--- Vistas las actuaciones que conforman el presente expediente de seguimiento, es de advertir el oficio número DG COBAEJ 3860/18, que suscribe el Mtro. José Alfredo Ceja Rodríguez, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, mediante el remite copia simple de la resolución de fecha 04 cuatro de marzo del año 2016, dos mil dieciséis, dentro del procedimiento 008/2016, instaurado en contra de la C. MARTHA ELIA MERCADO BERNAL, por la falta de presentación de su declaración final de situación patrimonial; de la cual se determinó, NO SANCIONAR POR ESTA ÚNICA OCASIÓN, archivado el asunto como totalmente concluido.-----

--- Visto y analizado el oficio de mérito así como su anexo, agréguese a actuaciones que conforman el presente expediente de seguimiento; por consiguiente, en virtud de la información remitida por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, se advierte la resolución al procedimiento instaurado en contra de la C. MARTHA ELIA MERCADO BERNAL, de la cual se determinó NO SANCIONAR POR ESTA ÚNICA OCASIÓN; por lo anterior, esta autoridad tiene a bien notificar a la Dirección de Área Técnica y de Responsabilidad Patrimonial la determinación del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, y una vez hecho lo anterior archivar en definitiva el presente asunto como concluido al no quedar pendiente diligencias por desahogar.-----

--- Así lo acordó y firma la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 bis, 94 fracción I, 96 fracción III y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia.-----

Lic. María Teresa Brito Serrano

Testigos de Asistencia.

Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.

Lic. Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

El presente documento contiene información clasificada como
RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
y demás ordenamientos de la materia aplicables.